

1. IDENTIFICACIÓN DE CASO

1.1. Línea de Investigación:

1.1.1. CNA-DFR-005-2018

1.2. Denunciados:

1.2.1. Sesenta y cinco (65) servidores, ex servidores públicos de Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (Sesal).

1.3. Delitos:

1.3.1. Violación de los Deberes de los Funcionario Público y Fraude.

1.4. Ofendido:

1.4.1. El buen funcionamiento de administración pública del Estado de Honduras.

2. ANTECEDENTE

Mediante investigaciones realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) se logró identificar que durante los periodos dos mil diez (2010) a dos mil quince (2015), la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (Sesal), adjudicó en dieciséis (16) regiones departamentales, dos (2) regiones metropolitanas y veinte (20) hospitales doscientos veintiún (221) órdenes de compra a siete (7) sociedades mercantiles que vendieron medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos a través de las modalidades de compras menores y licitaciones privadas ejecutadas por funcionarios y ex funcionarios; verificándose que las adjudicaciones realizadas a las siete (7) sociedades mercantiles se autorizaron a través de un comité de compra integrado por el director de cada hospital y región departamental, los administradores y los jefes de almacén entre otros, quienes eran los encargados de velar que las empresas a adjudicar cumplieran con los estándares de precio, cumplimiento, especificaciones técnicas establecidas en las necesidades, así como los principios de eficacia, transparencia y publicidad e igualdad que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Con las diligencias investigativas realizadas, se constató el mecanismo que utilizó el comité de compra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud al momento de adjudicar a las siete (7) sociedades mercantiles licitantes, recibía las cotizaciones presentadas por las empresas procedían al análisis de los oferentes y a su vez ejecutaban el otorgamiento de la adjudicación del medicamento, material médico quirúrgico y equipos médicos.

Desarrollada la actividad investigativa se analizó el proceso o mecanismo de contratación utilizado por la SESAL, comprobándose que las compras menores y licitaciones privadas fueron fraccionadas, ya que de las doscientas veintiún (221) órdenes de compra analizadas se determinó que ciento ocho (108) órdenes fueron adjudicadas a una las sociedades mercantiles investigadas, a su vez se encontró la existencia de cincuenta y nueve (59) órdenes que fueron fraccionas en diferentes fechas durante los años 2010, 2011 y 2012 en ocho (08) departamentos diferentes (Atlántida, Choluteca, Colón, Comayagua, Copán, Francisco Morazán, Gracias a Dios e Islas de la Bahía). Asimismo, el valor de todas las compras no sobrepasaba el techo que se establece en las Disposiciones del Presupuesto General de la República de los años investigados, ya que las compras de bienes y servicios no superaban los cuatrocientos cincuenta mil lempiras (L 450,000.00).

Realizado el análisis de la información, se estableció la conducta por investigar, confirmándose que en los socios de las siete (7) empresas investigadas hay una relación de accionistas y de representante legal con varias de las empresas mercantiles, por lo que la participación conjunta de las sociedades en los procesos de contratación les beneficio en cuanto a sacar el mayor provecho y ventaja contra posibles competidores que se podrían postular en los procesos de licitación.

La proyección financiera elaborada por el CNA, consideró que las doscientas veintiún (221) órdenes de compra que comprende adquisiciones de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos, celebrados entre SESAL y las siete (7) sociedades mercantiles relacionadas entre sí ascienden a un valor de cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y un lempiras con cincuenta y tres centavos. (L 45,422,491.53). Sin embargo, en base a los precios del mercado nacional e internacional se

puntualiza un valor real de provisión que asciende a dieciocho millones ciento veintiocho mil setecientos sesenta y siete lempiras con veinticuatro centavos (L. 18,128,767.24)., evidenciándose una variación entre el valor de la orden de compra y el monto obtenido de la proyección de costos, lo que arroja una sobrevaloración por veintisiete millones doscientos noventa y tres mil setecientos veinticuatro lempiras con veintinueve centavos (L 27,293,724.29).